



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3720

Sancionada el 29/09/1961. Promulgada el 09/10/1961.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.477, del 17/10/1961.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Condónanse las deudas que mantienen con el Fisco provincial, por la construcción de su sede social ejecutada por la Dirección General de la Viviendas y Obras Públicas, las siguientes asociaciones sindicales: Federación de Empleados y Obreros Telefónicos, seccional Salta; Sindicato de Trabajadores del Azúcar, del Ingenio San Martín del Tabacal; Asociación de Trabajadores del Estado y Sindicato de Obreros Municipales.

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a favor del Sindicato de Trabajadores del Azúcar, del Ingenio San Martín del Tabacal los terrenos fiscales en que se halla construida su sede social, individualizados como Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, 28 al 39, inclusive, de la Manzana 29, catastros números 2.686, 2.687, 2.688, 5.296, 2.689, 2.690, 5.297, 2.705, 5.304, 2.706, 5.305, 2.707, 2.708, 2.709, 2.710, 2.711, 5.307, 2.712 y 2.713, con título inscripto en el folio 481, Asiento número 11 del Libro 22 del Registro de Inmuebles de Orán.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

Prof. HUMBERTO JIMENEZ CARRIZO – Roberto Díaz – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 9 de octubre de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti.